

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 71/16

LICITACION PUBLICA N° 19/16

Señor:

Apertura de ofertas

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
28	3	2016	15 Hhs.	Av. Rivadavia 1745 - 6° P. - Div. Contrataciones - - Cap. Fed.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
1	-----	<p><u>Servicio de control de ausentismo laboral por el período comprendido entre el 1°-6-2016 al 31-5-2017 (anual).</u></p> <p>a) <u>Alcance del servicio:</u> Contralor médico para justificación de días por enfermedad, atención de familiares, maternidad y reducción horaria por razones de salud, en consultorio y/o domicilio del personal de la Institución.</p> <p>b) <u>Características del servicio:</u> Se efectivizará durante todos los días, incluidos sábados, domingos y feriados, efectuando las visitas domiciliarias <u>hasta las 20.00 hs.</u> Para la prestación del servicio, el adjudicatario deberá utilizar tanto personal médico como resulte necesario, La liquidación del servicio se realizará en forma mensual y por cada visita a domicilio y/o consultorio llevada a cabo.</p> <p>c) <u>Determinación geográfica:</u> El servicio se prestará en la Capital Federal y Gran Bs. As., hasta 60 km. del mojón 0.</p>

CONDICIONES DE PAGO	TREINTA (*)	DIAS
MANTENIMIENTO DE OFERTA	TREINTA (**)	DIAS
PLAZO DE ENTREGA TOTAL	(***)	DIAS

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 71/16

LICITACION PUBLICA N° 19/16

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
2	-----	<p>d) <u>Control de la prestación del servicio:</u> El Servicio Médico dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, establecerá el sistema de control y normas de funcionamiento que considere más adecuado para verificar el cumplimiento del servicio. Diariamente se realizarán los pedidos de reconocimiento médico a domicilio, debiendo el prestatario cumplirlo durante el transcurso de la jornada. El día hábil inmediato siguiente al de la solicitud del pedido médico, la prestataria informará acerca de las visitas realizadas y las inasistencias justificadas. Mensualmente, deberá remitir un listado de la totalidad de las visitas efectuadas, con indicación de las inasistencias justificadas.</p> <p><u>Exámenes preocupacionales en el período comprendido entre el 1°/6/16 y el 31/5/17 (anual).</u></p> <p>a) <u>Alcance del servicio:</u> Examen clínico completo con evaluación de antecedentes personales de enfermedades o accidentes: agudeza visual y discriminación de colores; examen bucodental; radiografía panorámica de torax (frente); exámenes de laboratorio; electrocardiograma; evaluación general del postulante respecto de las tareas que deberá cumplir.</p> <p>b) <u>Características del servicio:</u> El servicio se efectivizará durante todos los días laborables que a tal efecto se establezcan para la Administración Pública Nacional, en los consultorios de la prestataria.</p>

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 71/16

LICITACION PUBLICA N° 19/16

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
		<p>Para la prestación de los servicios el adjudicatario empleará tanto personal médico y técnico como resulte necesario. La liquidación del servicio se realizará en forma mensual y por cada examen preocupacional efectuado.</p> <p>c) <u>Control de la prestación del servicio</u>: El Servicio Médico dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los pedidos debiendo el prestatario cumplirlos dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas.</p> <p>Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al de la realización del examen preocupacional, la empresa informará acerca de los exámenes realizados y sus conclusiones. Mensualmente, la prestataria remitirá un listado de los exámenes realizados y los resultados obtenidos</p>
3	-----	<p>Evaluación psicotécnica en el período comprendido entre el 1°-6-16 hasta el 31-5-17 (anual), que podrá realizarse a los ingresantes como así también al personal en actividad en la Institución.</p>

(*) FORMA DE PAGO: Mensual (mes vencido), dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la recepción cada facturación mensual, que deberá remitirse luego de la conformidad definitiva otorgada por el Servicio Médico

(**) MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía de oferta.

(***) PLAZO DE ENTREGA: De acuerdo a las necesidades del servicio.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 71/16

LICITACION PUBLICA N° 19/16

INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: Rigen las disposiciones pertinentes de la reglamentación de contrataciones vigente en esta entidad, aprobada por Disposición n° 87/06-AGN modificada por sus similares 72/09, 180/10 y 66/12 -AGN-.

PRORROGA: *A exclusiva opción de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION el contrato anual podrá ser prorrogado hasta por un período máximo igual al original, bajo las mismas condiciones de contratación, previa conformidad de la adjudicataria. En caso de que la A.G.N. decida no hacer uso de la opción de prórroga, lo comunicará por medio fehaciente a la prestataria con una anticipación mínima de TREINTA (30) días corridos.*

FORMA DE COTIZACIÓN: Para las visitas domiciliarias (renglón n° 1) que se realicen en Capital Federal, se deberá cotizar un valor único, mientras que para las que se realicen en el Gran Buenos Aires se podrá cotizar distintos valores teniendo en cuenta el kilometraje.

LAS COTIZACIONES DEBERAN EXPRESARSE EN PESOS E INCLUIRAN EL I.V.A.

A TODOS LOS EFECTOS, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE ESTA INSTITUCION CUENTA CON UNA PLANTA DE APROXIMADAMENTE MIL TRESCIENTOS TREINTA (1.330) AGENTES.

GARANTIA DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor). La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente.

Teniendo en cuenta que los precios de los renglones deberán ser cotizados en forma unitaria, a los efectos de la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta se deberán considerar 1.900 (MIL NOVECIENTAS) visitas domiciliarias, 100 (CIEN) exámenes preocupacionales y 100 (CIEN) evaluaciones psicotécnicas.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 71/16

LICITACION PUBLICA N° 19/16

rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, TODOS LOS PLAZOS HAN SIDO ESTIPULADOS EN DÍAS HABILES ADMINISTRATIVOS, SALVO CUANDO EXPRESAMENTE SE DETERMINE LO CONTRARIO.

RIGEN PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 1023/01 Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN, APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 87/06-AGN y modificado por sus similares nros. 72/09, 180/10 y 66/12 –AGN- (y que puede ser consultado en la página web: www.agn.gov.ar).

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 71/16

LICITACION PUBLICA N° 19/16

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposiciones nros. 72/09 y 180/10-AGN (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 71/16

LICITACION PUBLICA N° 19/16

su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 71/16

LICITACION PUBLICA N° 19/16

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.
- e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.
- g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.
- h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 71/16

LICITACION PUBLICA N° 19/16

correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.